

CONSTANCIA SECRETARIAL 3 de octubre de 2022

Señora Juez, paso a despacho el presente proceso informado que el apoderado de pobre del demandado solicita *“se sirva requerir al secuestre dentro del presente tramite con miras a que se sirva aportar las facturas y/o los recibos de los gastos que se relacionan por visita que se realiza al inmueble secuestrado en este trámite”*.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1271

RADICADO: 2019-00141-00

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO
REINTEGRA CARTERA (cesionario)
BANCO DAVIVIENDA S.A. (acumulado)**

**DEMANDADOS: JORGE IVÁN RAMÍREZ ARIAS
COMERCIAL DEL CAFÉ LTDA**

Vista la constancia de secretaría que antecede, el despacho no da trámite a la solicitud presentada, como quiera que dentro del informe rendido por el secuestre se aporta recibo de caja menor por los gastos en que incurre cuando se realiza visita de inspección en el predio.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 155 del 4 de octubre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9967e42452e4db2c18e3462c1ab69e83d58a0cb5c40f1767fb811e2760881fa5**

Documento generado en 03/10/2022 02:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>